



# I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



002184

Aprueba Bases Llamado a Concurso

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

VALLENAR, \_\_\_\_\_

26 JUN. 2019

## VISTOS:

1. La necesidad de normar el proceso de llamado a concurso para proveer 2 (dos) cargos de la Planta Municipal.
2. El Reglamento N° 1 de 18 de Diciembre de 2018 que modifica la Planta de Personal Municipal de la Municipalidad de Vallenar.
3. Acta N° 1 del Comité de Selección de fecha 24 de Junio de 2019.
4. El Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprobado por Decreto Exento N° 2.414 de fecha 11 de Julio de 2018.
5. La Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
6. La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la SUBDERE, "Ley de Plantas".
7. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1. **LLÁMESE** a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para proveer 2 (dos) cargos de la Planta de Personal Municipal de la Ilustre Municipalidad de Vallenar que a continuación se señalan:
  - Concurso N° 1 : Profesional Grado 9°, Constructor Civil
  - Concurso N° 2 : Jefatura Grado 11°, Técnico en Administración de Empresas y a lo menos 5 años de experiencia laboral.
2. **APRUEBESE** las bases del Concurso Público para proveer 2 (dos) cargos de la Municipalidad de Vallenar que establecen la identificación del cargo, grado, requisitos generales, específicos y de estudio, factores de selección, ponderaciones, plazos y otros.
3. **ESTABLÉZCASE** los siguientes factores de ponderación para seleccionar a los postulantes en los concursos que se indican en el numeral 1° del presente decreto:

- Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	30 puntos
- Experiencia laboral	30 puntos
- Entrevista personal	40 puntos
- <b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 puntos</b>

Los postulantes para ser considerados idóneos deberán haber acumulado el puntaje mínimo de **60 puntos**.

Con el resultado de los concursos el Comité de Selección propondrá al Señor Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto del cargo a proveer, quien nombrara un postulante, dejándose establecido que el orden de la terna no implica prioridad el nombramiento.

4. La Fecha de Publicación del presente concurso será el **30 de Junio de 2019** en un periódico de mayor circulación en la comuna.
5. La Entrega de bases del presente concurso estarán a disposición de los(as) postulantes en el Departamento de Personal de la Municipalidad de Vallenar ubicado en el 2do Piso del Edificio Consistorial en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar a **contar del 01 al 10 de Julio de 2019 (días hábiles) de 09:00 a 13:45 horas** y en el Sitio Web [www.vallenar.cl](http://www.vallenar.cl).
6. La Recepción de antecedentes requeridos en las bases del concurso será en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vallenar ubicada en el 1er Piso del Edificio Consistorial en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar a **contar del 01 al 10 de Julio de 2019 (días hábiles) entre 09:00 a 13:45 horas**.



# I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



7. La Entrevista Personal será día **17 de Julio de 2019** en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Vallenar ubicada en el 3er Piso del Edificio Consistorial en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar. El horario de la misma será informado a los(as) postulantes mediante correo electrónico y/o llamada telefónica
8. Los resultados del presente concurso serán informados a los(as) postulantes el día **25 de Julio de 2019**.
9. La asunción del cargo, por parte del (la) postulante seleccionado(a) por el Señor Alcalde, será el día **01 de Agosto de 2019**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**HUMBERTO ROJAS MARIN**  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Secretaría Municipal
  - Departamento de Personal
  - Comité de Selección
  - Oficina de Transparencia
  - Archivo Oficina de Partes
- CTR/HRM/JDM/PLT/HCP/rpg



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



## BASES CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO PROFESIONAL - GRADO 9°

### CONCURSO N° 01

Las presentes bases normarán el procedimiento que utilizará la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, para proveer el cargo Constructor Civil, Grado 9°, del Escalafón Profesionales, que es necesario llenar en la planta de personal de esta Municipalidad.

#### 1.- IDENTIFICACION DEL CARGO

Cargo : Profesional, Constructor Civil  
Grado : 9 °  
Escalafón : Profesionales  
Dependencia : Dirección de Obras Municipales

- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- Se entenderán por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la administración pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.
- Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes bases.

#### 2.- REQUISITOS GENERALES

Los postulantes del presente llamado a concurso deberán cumplir con los requisitos generales para el ingreso a la municipalidad, establecidos en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en el artículo N° 10 que se indica:

Artículo 10.- Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.



## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



### 3.- REQUISITOS DE ESTUDIOS

- Título Profesional Constructor Civil de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

**Si el postulante no cumple con el presente requisito quedará EXCLUIDO del presente concurso.**

### 4.- REQUISITOS ESPECIFICOS

- Los requisitos deseables para el desempeño de la función, se agrupan en estudios y cursos de formación y capacitación; experiencia laboral y competencias que se señalan en las presentes bases.

**Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos específicos excluyentes.**

### 5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS

- a) Curriculum Vitae.
- b) Fotocopia de Cedula de Identidad Vigente por ambos lados.
- c) Titulo o Certificado de Titulo
- d) Certificado de Situación Militar al Día Vigente (solo varones)
- e) Documentos que acrediten cursos de especialización y/o perfeccionamiento (post-títulos, diplomados, capacitaciones) Fotocopia Simple.
- f) Certificados que acrediten experiencia laboral correspondiente al sector privado o público. (Ej.: Certificado AFP, Certificado antigüedad, Certificado Experiencia laboral o similares) Fotocopia simple.
- g) Declaración jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo N° 10, letra c), e) y f) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**Los documentos establecidos en las letras b), c) y d) deberán ser acreditados por el postulante mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejara copia simple de los antecedentes (según artículo N° 18, inciso 3 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).**

**Aquellas postulaciones que no incluyan los documentos antes señalados, no serán consideradas admisibles, quedando automáticamente fuera del proceso.**



**6.- FACTORES A CONSIDERAR EN LA SELECCION DEL POSTULANTE**

Para la selección de los postulantes se considerarán las siguientes variables:

**A.- CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN  
MAXIMO 30 puntos**

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje (Máximo 30)
<b>CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN</b>	Título Profesional	Posee Título Profesional	15
	Estudios de Postgrado	No posee o tiene al menos 1 estudio de postgrado	1
		Posee 2 estudios de postgrado	3
		Posee 3 o más estudios de postgrado	5
	Capacitaciones	No posee o tiene al menos 1 capacitación	2
		Posee entre 2 a 4 capacitaciones	4
		Posee entre 5 a 6 capacitaciones	6
		Posee más de 6 capacitaciones	10

**B.- EXPERIENCIA LABORAL**

**MAXIMO 30 puntos**

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje (Máximo 30)
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	Experiencia demostrable en Administración Municipal o Pública	No posee o tiene al menos de 1 año	5
		Posee más de 1 año y menos de 3 años	10
		Posee más de 3 años y menos de 5 años	15
		Posee más de 5 años	20
	Experiencia demostrable en Sector privado	No posee o tiene al menos de 1 año	1
		Posee más de 1 año y menos de 3 años	3
		Posee más de 3 años y menos de 5 años	7
		Posee más de 5 años	10

**C.- ENTREVISTA PERSONAL**

**MAXIMO 40 puntos**

La entrevista personal busca medir las actitudes específicas para el desempeño de la función de los postulantes, con una pauta previa, que estará en poder de la Comisión teniendo en cuenta que se buscará al mejor postulante para el cargo, y no al mejor de los postulantes.

La entrevista deberá ser guiada por la comisión de manera que el postulante relate en general sus **“experiencias en trabajos anteriores y otros temas inherentes al cargo”**



## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



### 7.- PONDERACIONES

Los factores antes mencionados tendrán la siguiente ponderación

A.- CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION.....	30 pts
B.- EXPERIENCIA LABORAL.....	30 pts
C.- ENTREVISTA PERSONAL.....	40 pts

### 8.- DE LOS RESULTADOS

Los postulantes para ser considerados idóneos, deberán haber logrado un puntaje mínimo de 60 puntos.

El Comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres postulantes respecto al cargo a proponer.

El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el presente concurso.

### 9.- DE LOS PLAZOS

Se establece las siguientes fechas para la realización de cada una de las etapas del proceso:

**PUBLICACIÓN:** 30 de Junio de 2019 en un diario de circulación regional.

**ENTREGA DE BASES:** Se entregarán personalmente al postulante interesado que lo solicite, entre el **01 al 10 de Julio de 2019**, (días hábiles) en la Oficina de Personal, ubicada en el 2do Piso del Edificio Consistorial en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, de **09:00 a 13:45 horas** y en el sitio web [www.vallenar.cl](http://www.vallenar.cl).

**RECEPCION DE ANTECEDENTES:** Los antecedentes deberán entregarse en un sobre, el cual debe señalar el nombre del postulante y el cargo al que postula. Este sobre se recibirá entre el **01 al 10 de Julio de 2019**, (días hábiles) en la Oficina de Partes, ubicada en el 1er Piso del Edificio Consistorial en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar de **09:00 a 13:45 horas**.

**El postulante detallará la documentación que procede a entregar en el formulario "Entrega-Recepción Documentos" el cual deberá ser llenado en presencia de la funcionaria de la Oficina de Partes que recibirá la documentación verificando esta ultima la existencia de los mismos y ambos firmaran en señal de conformidad indicando el día y hora en que son entregados y recibidos.**

**ENTREVISTA PERSONAL:** Se realizará el día **17 de Julio de 2019**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Vallenar ubicada en el 3er Piso del Edificio Consistorial en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar. El horario de la misma será informado a los postulantes mediante correo electrónico y/o llamada telefónica.

**RESOLUCION DEL CONCURSO:** 24 de Julio de 2019

**COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** 25 de Julio de 2019

**FECHA ASUNCION DE FUNCIONES:** 01 de Agosto de 2019

\*\*\*\*\*



## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



### BASES CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO JEFATURA - GRADO 11°

#### CONCURSO N° 02

Las presentes bases normarán el procedimiento que utilizará la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, para proveer el cargo Técnico en Administración de Empresas, Grado 11°, del Escalafón Jefatura, que es necesario llenar en la planta de personal de esta Municipalidad.

#### 1.- IDENTIFICACION DEL CARGO

Cargo : Jefatura, Técnico en Administración de Empresas  
Grado : 11 °  
Escalafón : Jefatura  
Dependencia : Dirección de Administración y Finanzas

- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- Se entenderán por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la administración pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.
- Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes bases.

#### 2.- REQUISITOS GENERALES

Los postulantes del presente llamado a concurso deberán cumplir con los requisitos generales para el ingreso a la municipalidad, establecidos en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en el artículo N° 10 que se indica:

Artículo 10.- Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.



## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



### 3.- REQUISITOS DE ESTUDIOS

- Título Técnico de Administración de Empresas y experiencia laboral de a lo menos cinco años.

**Si el postulante no cumple con el presente requisito quedará EXCLUIDO del presente concurso.**

### 4.- REQUISITOS ESPECIFICOS

- Los requisitos deseables para el desempeño de la función, se agrupan en estudios y cursos de formación y capacitación; experiencia laboral y competencias que se señalan en las presentes bases.

Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos específicos excluyentes.

### 5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS

- a) Curriculum Vitae.
- b) Fotocopia de Cedula de Identidad Vigente por ambos lados.
- c) Titulo o Certificado de Titulo
- d) Certificado de Situación Militar al Día Vigente (solo varones)
- e) Documentos que acrediten cursos de especialización y/o perfeccionamiento (post-títulos, diplomados, capacitaciones) Fotocopia Simple.
- f) Certificados que acrediten experiencia laboral correspondiente al sector privado o público. (Ej.: Certificado AFP, Certificado antigüedad, Certificado Experiencia laboral o similares) Fotocopia simple.
- g) Declaración jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo N° 10, letra c), e) y f) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**Los documentos establecidos en las letras b), c) y d) deberán ser acreditados por el postulante mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejara copia simple de los antecedentes (según artículo N° 18, inciso 3 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).**

**Aquellas postulaciones que no incluyan los documentos antes señalados, no serán consideradas admisibles, quedando automáticamente fuera del proceso.**



**6.- FACTORES A CONSIDERAR EN LA SELECCION DEL POSTULANTE**

Para la selección de los postulantes se considerarán las siguientes variables:

**A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN  
MAXIMO 30 puntos**

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje (Máx. 30 pts)
<b>CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN</b>	Titulo	Posee Titulo Técnico en Administración de Empresas	15
	Especialización (capacitaciones, seminarios, diplomas y otros)	No posee o tiene al menos 1 especialización	1
		Posee entre 2 a 3 especializaciones	5
		Posee entre 4 a 5 especializaciones	10
		Posee 6 o más especializaciones	15

**B.- EXPERIENCIA LABORAL**

**MAXIMO 30 puntos**

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje (Máximo 30)
<b>Experiencia laboral</b>	Experiencia laboral (demostrable)	Posee entre 5 a 6 años	15
		Posee más de 6 años y menos de 7 años	20
		Posee más de 7 años	30

**C.- ENTREVISTA PERSONAL**

**MAXIMO 40 puntos**

La entrevista personal busca medir las actitudes específicas para el desempeño de la función de los postulantes, con una pauta previa, que estará en poder de la Comisión teniendo en cuenta que se buscará al mejor postulante para el cargo, y no al mejor de los postulantes.

La entrevista deberá ser guiada por la comisión de manera que el postulante relate en general sus **“experiencias en trabajos anteriores y otros temas inherentes al cargo”**

**7.- PONDERACIONES**

Los factores antes mencionados tendrán la siguiente ponderación

- A.- CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION.....30 pts
- B.- EXPERIENCIA LABORAL.....30 pts
- C.- ENTREVISTA PERSONAL..... 40 pts



## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



### 8.- DE LOS RESULTADOS

Los postulantes para ser considerados idóneos, deberán haber logrado un puntaje mínimo de 60 puntos.

El Comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres postulantes respecto al cargo a proponer.

El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el presente concurso.

### 9.- DE LOS PLAZOS

Se establece las siguientes fechas para la realización de cada una de las etapas del proceso:

**PUBLICACIÓN: 30 de Junio de 2019** en un diario de circulación regional.

**ENTREGA DE BASES:** Se entregarán personalmente al postulante interesado que lo solicite, entre el **01 al 10 de Julio de 2019**, (días hábiles) en la Oficina de Personal, ubicada en el 2do Piso del Edificio Consistorial en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, de **09:00 a 13:45 horas** y en el sitio web [www.vallenar.cl](http://www.vallenar.cl).

**RECEPCION DE ANTECEDENTES:** Los antecedentes deberán entregarse en un sobre, el cual debe señalar el nombre del postulante y el cargo al que postula. Este sobre se recibirá entre el **01 al 10 de Julio de 2019**, (días hábiles) en la Oficina de Partes, ubicada en el 1er Piso del Edificio Consistorial en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar de **09:00 a 13:45 horas**.

**El postulante detallará la documentación que procede a entregar en el formulario “Entrega-Recepción Documentos” el cual deberá ser llenado en presencia de la funcionaria de la Oficina de Partes que recibirá la documentación verificando esta última la existencia de los mismos y ambos firmaran en señal de conformidad indicando el día y hora en que son entregados y recibidos.**

**ENTREVISTA PERSONAL:** Se realizará el día **17 de Julio de 2019**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Vallenar ubicada en el 3er Piso del Edificio Consistorial en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar. El horario de la misma será informado a los postulantes mediante correo electrónico y/o llamada telefónica.

**RESOLUCION DEL CONCURSO:** 24 de Julio de 2019

**COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** 25 de Julio de 2019

**FECHA ASUNCION DE FUNCIONES:** 01 de Agosto de 2019

\*\*\*\*\*